

ACLARACION SOBRE LA EVALUACION DEL NIVEL DE LENGUA INGLESA A TRAVÉS DEL RESUMEN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO EN DERECHO (23-7-2015)

Ante las dudas e inquietudes manifestadas por algunos alumnos que han presentado el resumen del TFG en inglés y también como contestación al escrito presentado por un numeroso grupo de alumnos, se realizan las aclaraciones que siguen.

1ª.- Los alumnos pueden ser llamados o requeridos en cualquier caso por la Comisión de evaluación del uso de la lengua en el resumen del TFG, conforme a la instrucción 6ª de las *Instrucciones para la presentación y evaluación del TFG de Derecho a efectos de la acreditación de la incorporación al proceso formativo de la lengua inglesa previsto en la memoria de verificación del título* para alumnos matriculados antes del curso 2013-2014.

2ª.- La discusión y análisis del uso de la lengua en el resumen del TFG en inglés no es una prueba ni un examen y, por tanto, no hay convocatorias como tal, con independencia de que se hagan varios llamamientos. En este curso se harán al menos dos llamamientos: el presente de julio y otro en el mes de septiembre. Cada llamamiento, además, incluirá dos posibilidades, de modo que los alumnos que no hayan pasado en una primera, pueden acudir otra vez en el plazo previsto para el mismo llamamiento.

3ª.- La referida discusión, como establecido en las instrucciones citadas, no se refiere al contenido del TFG, sino al uso de la lengua en el resumen. Por tanto, no es un examen de inglés, sino una evaluación tendente a verificar la autoría del resumen y el uso de los términos y expresiones en él contenidos.

4ª.- La acreditación del nivel de inglés es un requisito para la expedición del título pero es independiente de la calificación de la asignatura de TFG. Por tanto, es posible tener aprobada la carrera aunque no se pueda obtener la expedición del título sin acreditar el citado nivel idiomático. No obstante, conforme al *Acuerdo de 13 de febrero de 2105, del Distrito único Andaluz sobre procedimiento de ingreso en los másteres universitarios*, es indispensable haber obtenido la expedición del título de grado para preinscribirse en un postgrado. Por tanto, es importante que los alumnos que pretendan preinscribirse en un postgrado para el próximo curso académico 2015-16, consigan acreditar el conocimiento de la lengua extranjera, en cualquiera de los dos llamamientos.

5º.- En todo caso, debe quedar claro que la carrera se finaliza a efectos administrativos y académicos en la convocatoria y curso en que el alumno aprueba la última asignatura, aunque sea necesario acreditar el conocimiento de una lengua en el modo establecido para tener derecho a la expedición de correspondiente título.

EL DECANO,
Juan José Hinojosa Torralvo